



25 de septiembre de 2019

(19-6181)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

MAURICIO: LEY DE DERECHO DE AUTOR (MODIFICACIÓN) DE 2017

Miembro que presenta la notificación	MAURICIO
---	----------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Derecho de Autor (Modificación) de 2017
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://members.wto.org/crnattachments/2019/IP/MUS/19_5190_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/MUS/C/2-IP/N/1/MUS/4
Breve descripción del texto jurídico notificado La Ley de Derecho de Autor (Modificación) de 2017 prevé la modificación de algunos artículos de la Ley principal, es decir, la Ley de Derecho de Autor de 2014, entre otras cosas para: a) establecer disposiciones en relación con los fonogramas en el artículo 10; b) incrementar la duración del derecho de autor prevista en el artículo 15; c) mejorar las disposiciones en relación con el pago de una remuneración equitativa en el artículo 35; d) remplazar "Sociedad de Gestión de Derechos" por "Sociedad Mauricana de Autores" en el artículo 43; y e) derogar y remplazar el artículo 48.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	8 de marzo de 2018 (a excepción del artículo 8)
Otra fecha	Publicación: 23 de noviembre de 2017

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	20 de septiembre de 2019
Otra información	Publicada en la Gaceta Oficial de Mauricio N° 110, de 23 de noviembre de 2017
Organismo o autoridad responsable	<p>Los datos de contacto de la Autoridad encargada de supervisar la Ley de Derecho de Autor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario Permanente del Ministerio de Arte y Cultura (responsable de las cuestiones de política relativas al derecho de autor) Tel.: +230 212 5848 • La Sociedad Mauriciana de Autores se encarga, entre otras cosas, de la gestión colectiva de los derechos de los autores u otros titulares para autorizar: <ul style="list-style-type: none"> - la reproducción de una obra; - la traducción de una obra; - la adaptación, arreglo u otra transformación de una obra, incluida su adaptación cinematográfica; - la distribución al público del original o de una copia fija de una obra; - la interpretación o ejecución públicas de una obra; - la radiodifusión de una obra; - otras formas de comunicación al público de una obra y - los derechos conexos. <p>Tel.: +230 467 2219/+230 454 7931</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisario de Policía: <ul style="list-style-type: none"> - vigilancia de los delitos penales relacionados con la infracción del derecho de autor (Unidad de Lucha contra la Piratería) <p>Tel.: +230 211 9114</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propiedad intelectual es responsabilidad de la Oficina de Propiedad Industrial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional. <p>Tel.: (+230) 2085714, 2085768, 2124431, 2108917</p>

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.